JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	47001612025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA-FUNDED
SUPERVISOR	MEREDID ESTHER BARROS FONTANELLE
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.973.140.739),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.934.451.705),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 38.689.034).**
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de todos los requisitos de legalización hasta el 30 de septiembre del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	06/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	36525 del 01/02/2025
RP	30525 del 03/02/2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u></th></tr>
<tr><td>REINVERSION N°1</td><td>El valor de la presente reinversión corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.261.846).</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>Así mismo, se modifica la forma de pago establecida en la Cláusula Sexta – Valor del Contrato y Forma de Pago, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
<table>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>No. DESEMBOLSO</td><td>VALOR DESEMBOLSO</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>8</td><td>$ 302.223.647</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REINVERSIÓN N°2</td><td>El valor de la presente reinversión es por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 116.000.503).</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN N°1</td><td>El valor por liberar corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 82.769.090).</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA N°1</td><td>El presente contrato tendrá una prórroga por quince (15) días, sin exceder el 15 de octubre.</td></tr>
<tr><td>ADICION N°1</td><td>El valor de la presente adición corresponde a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($118.320.513), discriminados así:

1. La suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($116.000.503), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.320.010).</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA N°2</td><td>El presente contrato tendrá una prórroga por quince (15) días, sin exceder el 31 de octubre.</td></tr>
<tr><td>ADICION N°2</td><td>El valor de la presente adición corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($236.641.026), discriminados así:

1. La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES UN MIL SEIS PESOS M/CTE ($232.001.006), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUATRO MILLONES SESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($ 4.640.020).</td></tr>
<tr><td>PRORROGA N°3</td><td>El presente contrato tendrá una prórroga por un mes (1) y siete (7) días, sin exceder el 7 de diciembre.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>$ 291.932.464</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>2</td><td>$ 113.783.746</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>3</td><td>$ 115.577.542</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>4</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>5</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>6</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>7</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>8</td><td>$ 302.223.647</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>9</td><td>$230.460.759</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>10</td><td>$232.001.006</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.245.333.188), la cual está compuesta de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.199.684.124), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 45.649.064).</td></tr>
</table>

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN N°3
ADICIÓN	El valor de la presente adición corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.300.758),** discriminados así: **1.** La suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.785.057),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 515.701).**
CDP	No. de CDP 36525 con fecha de operación: 01/02/2025, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>$ 291.932.464</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>2</td><td>$ 113.783.746</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>3</td><td>$ 115.577.542</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>4</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>5</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>6</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>7</td><td>$ 228.426.240</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>8</td><td>$ 300.682.335</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>9</td><td>$230.460.759</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>10</td><td>$233.542.318</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>11</td><td>$25.785.057</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.271.633.946), la cual está compuesta de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.225.469.181), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 46.164.765).</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Por lo anterior en atención al memorando con radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025"*. Los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, permitiendo determinar que el contratista efectivamente ha desarrollado una correcta ejecución del contrato de aportes, atendiendo a:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención
- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

Así las cosas, es necesario realizar una adición al presente contrato por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.300.758),** discriminados así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. La suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.785.057),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
4. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 515.701).**

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.271.633.946),** la cual está compuesta de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.225.469.181),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 46.164.765).**

FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	1	$ 291.932.464
2025	2	$ 113.783.746
2025	3	$ 115.577.542
2025	4	$ 228.426.240
2025	5	$ 228.426.240
2025	6	$ 228.426.240
2025	7	$ 228.426.240
2025	8	$ 300.682.335
2025	9	$230.460.759
2025	10	$233.542.318
2025	11	$25.785.057

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF Nro. 34 de fecha cinco (05) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.973.140.739**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1.934.451.705
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 38.689.034
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 354.961.539**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 348.001.509
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 6.960.030
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 82.769.090**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 82.769.090
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.245.333.188**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.199.684.124
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 45.649.064
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.214.192.511**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.199.684.124
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.508.387
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.199.684.124
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 31.140.677
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.245.333.188**

ANEXOS

CDP
PACCO
Invitación enviada al contratista

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique).

FIRMA LA SOLICITUD



MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ
Supervisora de Contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012